Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) con ID Nº 384.506 – LOTE Nº5: ALTO PARANA "
TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1
FECHA: 20/10/2020.

La Fiscalización a través del expediente MEU N° ……../……., eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, de la "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) con ID Nº 384.506 – LOTE Nº5: ALTO PARANA ", Contrato SG Ministro N° 307/2020, Llamado UEP BID – MOPC Nº72/2020, adjudicada por Resolución Ministerial N°1302/2020, ejecutado por la empresa contratista JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1; se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4		X	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales
5	X		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	X		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

MSc. Arq. Bianca L. Romero C.
Jefa Dpto. Evaluac. y Control
DOP - MOPC

Arq. José A. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.
40 (Cuarenta).

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

7		X	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020. El presupuesto se encuentra en proceso de reprogramación.
8	X		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de obra
10	X		Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se elabora en atención a las necesidades de realizar cambios de cantidades en los rubros del Contrato y la adición de un rubro no contemplado en el mismo, debido a las necesidades de la Obra, sin incurrir en ninguna variación del monto total del Contrato. Se agregó un cerco perimetral necesario para otorgar seguridad y privacidad al establecimiento, en caso contrario personas ajenas al Hospital podían acceder directamente desde la calle. Además, se variaron las cantidades en diferentes rubros según necesidad de Obra, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el monto total contratado que corresponde a Gs. 5.208.650.507 Gs. (guaraníes cinco mil doscientos ocho millones seiscientos cincuenta mil quinientos siete) IVA incluido, ni el plazo de obra contractual. En cuanto a la vigencia del Contrato, se mantiene, hasta la recepción definitiva de la obra.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Ing. AURELIO GAUTO
Fiscal de Obras MOPC

Vto. Bo. **Arq. BLANCA ROMERO.** Jefa
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. JOSE N. KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

39 (Treinta y nueve).

(cuarenta y uno) 41

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO D.O.P. Nº 207 /2020

Asunción, 07 de setiembre de 2020

Para: **ING. AURELIO GAUTO.**
C.I. N° 495.157.

Por la cual se designa al funcionario citado como Fiscal para la: **Construcción de Pabellones de Contingencia en Establecimientos de Salud del MSPBS,** correspondiente al Llamado MOPC Nº 72/2020, adjudicada por Resolución Ministerial Nº 1302/2020 a la Firma **JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A. – LOTE N° 5.**

Contrato S.G. Ministro Nº 307/2020.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JOSÉ KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

DOP/DT/LB/lc-2020

38 (treinta y ocho).

Jiménez Gaona y Lima
Empresa de Construcciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
LLAMADO UEP BID-MOPC N°72/2020

"CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID 384506"

CONVENIO MODIFICATORIO N°1

AÑO 2020
ASUNCION - PARAGUAY

37 (Treinta y siete)

NOTA MO (MODIFICACIÓN DE OBRA) Nº01

(treinta y seis)

Jiménez Gaona y Lima
50 Años construyendo Paraguay

Ciudad del Este, 20 de octubre de 2020

Señor
Ing. Aurelio Gauto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN
Presente

Nota: MO N°01

Obra: **LLAMADO UEP BID – MOPC N°72/2020** CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) – LOTE N°5 – ALTO PARANA ID: 384506 **CONTRATO S.G MINISTRO N°307/2020**

Asunto: Presentación de la propuesta técnica para Contrato Modificatorio N°1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al contrato de referencia con el objeto de remitirles las documentaciones técnicas que conforman el **Contrato Modificatorio N°1,** conforme a lo estipulado en la cláusula DECIMO CUARTA – MODIFICACION DE OBRA, en el inciso C - Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El fiscal deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 20(%) del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma (indicar la autoridad que firmó el contrato original).

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
35 (Treinta y cinco).

Av. Artigas 1
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

Jiménez Gaona y Lima
Años construyendo Paraguay

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada para trabajos (Ítems) de nueva creación (para los que no existía precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentaje de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL, analizara la oferta y elaborara un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el CONTRATISTA efectúe en trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el FISCAL, para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efecto de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ING. LUIS ALBERTO LIMA
PRESIDENTE
Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

SR. MARCO LATERRA
DIRECTOR TITULAR
Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

34 (treinta y cuatro)

PLANILLA DE RUBROS – CONVENIO MODIFICATORIO

83 (Treinta y tres)

Jiménez Gaona y Lima
Años construyendo Paraguay

MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION DE PBRAS PUBLICAS

Obra: Construcción de Pabellones de contingencia en establecimiento de salud MSPBS (Emergencia COVID 19) - Lote N°5: Alto Paraná	
Licitación N°72/2020	Resolución N° 07/2020
Fecha de contrato S.G Ministro N°307/2020: 04 de septiembre de 2020	Monto de Contrato (IVA INCLUIDO): 5.208.650.155Gs.
Orden de Inicio: 11 de septiembre de 2020	

Jiménez Gaona y Lima SA
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

	CONTRACTUAL					CONVENIO MODIFICATORIO N°1				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	RUBROS NO EJECUTADOS	RUBROS ADICIONALES
1	**Preliminares**									
1.1	Revisión de proyecto ejecutivo	gl	1,00	22.575.838	22.575.838	1,00	22.575.838	22.575.838	0	0
1.2	Aprobación de planos municipales	gl	1,00	6.716.312	6.716.312	1,00	6.716.312	6.716.312	0	0
1.3	Movilización y obrador	gl	1,00	78.569.562	78.569.562	1,00	78.569.562	78.569.562	0	0
1.4	Limpieza de terreno	m2	1.990,00	6.208	12.354.628	1.990,00	6.208	12.354.628	0	0
1.5	Desmonte y destronque de árboles	un	10,00	733.715	7.337.147	10,00	733.715	7.337.147	0	0
1.6	Movimiento de suelo	m3	120,00	19.189	2.302.736	597,00	19.189	11.455.833		9.153.097
1.7	Gestión MADES	gl	1,00	6.716.312	6.716.312	1,00	6.716.312	6.716.312	0	0
2	**Obras civiles pabellones, bloque de médicos, lavandería y morgue**									
2.1	Platea de HºA° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	1.192,58	208.827	249.042.313	1.183,10	208.827	247.063.224	-1.979.089	
2.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	1.144,76	379.613	434.565.460	1.232,80	379.613	467.988.176		33.422.716
2.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor	m2	1.372,84	291.228	399.809.968	1.394,40	291.228	406.088.323		6.278.355
2.4	Puerta de aluminio P1 tipo batiente de 0,95x2,15	un	33,00	3.349.824	110.544.203	30,00	3.349.824	100.494.720	-10.049.483	
2.5	Puerta de aluminio P3 tipo vaivén de 1,30x2,15	un	6,00	4.648.314	27.889.886	6,00	4.648.314	27.889.886	0	0
2.6	Puerta de aluminio P4 tipo batiente de 1,30x2,15	un	7,00	4.648.314	32.538.200	11,00	4.648.314	51.131.454		18.593.254
2.7	Puerta de aluminio P5 tipo batiente de 1,00x2,15	un	3,00	3.440.299	10.320.898	0,00	3.440.299	0	-10.320.898	
2.8	Puerta de aluminio P6 tipo batiente de 1,30x2,15	un	4,00	3.966.218	15.864.872	0,00	3.966.218	0	-15.864.872	
2.9	Ventana de cristal temperado V1 de 8mm de 0,95x0,60	un	34,00	474.093	16.119.149	37,00	474.093	17.541.441		1.422.292
2.10	Ventana de cristal temperado V2 de 8mm de 0,40x0,60	un	14,00	321.706	4.503.880	14,00	321.706	4.503.880	0	0
2.11	Paño fijo de cristal temperado de 8mm VF 0,95x0,90	un	9,00	1.015.913	9.143.215	9,00	1.015.913	9.143.215	0	0
2.12	Piso porcelanato 60x60 masa única	m2	1.192,58	158.031	188.464.453	1.183,10	158.031	186.966.476	-1.497.977	
2.13	Vedación entre panel pared y panel techo para mejorar estanqueidad, con poliuretano	ml	544,28	22.576	12.287.577	0,00	22.576	0	-12.287.577	
2.14	Zócalo sanitario	ml	277,08	28.220	7.819.142	424,96	28.220	11.992.371		4.173.229
2.15	Empastado	m2	710,00	22.576	16.028.645	513,00	22.576	11.581.488	-4.447.357	
2.16	Cerco para generador	m2	13,00	225.758	2.934.859	26,50	225.758	5.982.587		3.047.728
	Instalación Sanitaria									
2.17	Instalación Sanitaria lavandería	un	1,00	18.625.067	18.625.067	1,00	18.625.067	18.625.067	0	0
2.18	Lavatorio de pasillo a pedal con instalación	un	18,00	1.106.216	19.911.889	21,00	1.106.216	23.230.536		3.318.647
2.19	Mesada inox con doble bacha en enfermería, incluye instalación de agua corriente, desagüe,griteria y accesorios.	un	3,00	5.982.597	17.947.792	3,00	5.982.597	17.947.792	0	0
2.20	Equipamiento de Baños con ducha	un	8,00	7.111.389	56.891.113	15,00	7.111.389	106.670.835		49.779.722
2.21	Equipamiento de baños sin ducha	m	1,00	5.305.322	5.305.322	0,00	5.305.322	0	-5.305.322	
2.22	Tubería de Alimentación de Agua Cte. con Tuberías y Accesorios de Termofusión PN 12,5 Ø 50 mm.	m	90,00	85.788	7.720.937	90,00	85.788	7.720.937	0	0
2.23	Tubería de Alimentación de Agua Cte. con Tuberías y Accesorios de Termofusión PN 12,5 Ø 32 mm.	m	169,04	56.440	9.540.267	169,04	56.440	9.540.267	0	0
2.24	Provisión y Colocación de Soportes Metálicos de Planchuelas y Tornillos con Tarugos.	un	360,00	42.894	15.441.873	360,00	42.894	15.441.873	0	0
2.25	Tubería PVC Desague Blanco Ø 100 mm. Bajo Tierra	m	94,07	50.796	4.778.052	94,07	50.796	4.778.092	0	0
2.26	Tubería PVC Liviano Ø 50 mm. de Ventilación	m	22,50	39.508	888.924	22,50	39.508	888.924	0	0
2.27	Tubería PVC Liviano Ø 40 mm Bajo Tierra	m	45,00	31.606	1.422.278	45,00	31.606	1.422.278	0	0
2.28	Provisión y Colocación de Cámaras de Inspección de PVC Tipo Industrial Ø 300 mm., con Tapa de Inspección	Unid.	6,00	903.034	5.418.201	12,00	903.034	10.836.408		5.418.207
2.29	Cámara de Inspección 80 x 80 cmts. c/ Tapa de Hormigón	Unid	9,00	1.806.067	16.254.604	7,00	1.806.067	12.642.469	-3.612.135	
2.30	Canaleta pluvial perimetral de hormigón	m	60,00	338.638	20.318.255	61,50	338.638	20.826.237		507.982
2.31	Tubería PVC Desagüe Blanco Ø 150 mm. Bajo Tierra	Metros	195,00	73.371	14.307.438	195,00	73.371	14.307.438	0	0
2.32	Mesada de trabajo en lavanderia de 2,25x0,60	un	1,00	8.465.939	8.465.939	1,00	8.465.939	8.465.939	0	0
2.33	Mesada de trabajo en morgue de 1,90x0,60	un	1,00	6.885.631	6.885.631	1,00	6.885.631	6.885.631	0	0
	Cartelería									
2.34	DIMENSIONES 30X15 cm, carteles doble faz con orejitas para atornillar por pared	un	21,00	84.659	1.777.847	21,00	84.659	1.777.847	0	0
2.35	DIMENSIONES 20X13 cm, carteles una faz, lisos , con cinta doble faz, para pegar por pared.-	un	14,00	45.152	632.123	14,00	45.152	632.123	0	0
2.36	DIMENSION 60X100 cm, cartel base de acrilico total 3,4mm, con placa bicapa simil aluminio, texto grabado en laser, colocado adosado a pared.	un	1,00	846.594	846.594	1,00	846.594	846.594	0	0
2.37	DIMENSIÓN 40X20 cm, carteles una faz, lisos , con cinta doble faz, para pegar por pared.-	un	1,00	101.591	101.591	1,00	101.591	101.591	0	0

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

32 (Treinta y dos)

Jiménez Gaona y Lima
Años construyendo Paraguay

	Equipamiento									
2.38	Camas internacion articulada con 3 movimientos, base metálica y colchón 90x190 cm	un	48,00	8.217.605	394.445.048	48,00	8.217.605	394.445.048	0	0
2.39	Cama para médicos de 1,20x2,00	un	12,00	1.015.913	12.190.953	12,00	1.015.913	12.190.953	0	0
2.40	Separador de boxes: Provisión y colocación de vidrio templado fijo de 8 mm incolor, con perfilería de aluminio color blanco ,estructura de tubo 50x50 y ploteado o polarizado el paño completo. Medidas 2,20x2,10	Unidad	39,00	3.680.892	143.554.798	39,00	3.680.892	143.554.798	0	0
2.41	Cortina dormitorios 1x1 m	Unidad	12,00	248.334	2.980.011	11,00	248.334	2.731.674	-248.337	
2.42	Provisión de portasueros telescópicos con ruedas: altura regulable 1,200mm/ 2,000mm. 4 portasueros en varilla lisa de 8mm, parante de caño Ø3/4" y Ø5/8". Terminación epoxi blanco sanitario	un	48,00	253.978	12.190.953	48,00	253.978	12.190.953	0	0
2.43	Mampara para boxes de baño con vidrios corredizos templados de 8 mm incolor, perfilería estándar color blanco.	un	5,00	3.294.944	16.474.718	2,00	3.294.944	6.589.888	-9.884.830	
2.44	Visicooler digital sin ploteado de 350 litros	un	2,00	3.837.893	7.675.785	2,00	3.837.893	7.675.785	0	0
2.45	Lavarropas acero inox de 25kg con motor alimentado por inversor inteligente, 7 puertos para inyección externa de productos químicos de lavado, Centrifugado normal de 507/483 r.p.m.	un	1,00	73.371.475	73.371.475	1,00	73.371.475	73.371.475	0	0
2.46	Secarropas de 34kg Los controles avanzados de la computadora le permiten programar los ciclos de secado, con los tiempos de secado deseados, temperaturas y enfriamiento. • El ciclo automático evita el sobre-secado• Función anti ruido programable• La pantalla muestra el tiempo restante en ciclo• Apertura de puerta extra grande• Compartimiento extraíble de pelusa• Diseño de fácil acceso para autoservicio cómodo• Secado automático y función de tiempo seco	un	1,00	45.151.677	45.151.677	1,00	45.151.677	45.151.677	0	0
3	Techo de ambulancia en morgue									
3.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	42,00	208.827	8.770.713	34,75	208.827	7.256.738	-1.513.975	
3.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	42,00	379.613	15.943.734	34,74	379.613	13.187.756	-2.755.978	
4	Garita de acceso									
4.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	11,76	208.827	2.455.800	8,64	208.827	1.804.265	-651.535	
4.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	12,26	379.613	4.654.052	9,03	379.613	3.427.905	-1.226.147	
4.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor	m2	26,25	291.228	7.644.743	21,70	291.228	6.319.648	-1.325.095	
4.4	Puerta de aluminio P1 de 0,95x2,15	un	1,00	3.349.824	3.349.824	1,00	3.349.824	3.349.824	0	0
4.5	Ventana de cristal templado VF2 de 8mm de 1,00x0,90	un	3,00	1.015.913	3.047.738	3,00	1.015.913	3.047.738	0	0
4.6	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU	un	1,00	2.714.349	2.714.349	1,00	2.714.349	2.714.349	0	0
5	Caseta de bombas y caseta de gases								0	0
5.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	33,32	208.827	6.958.099	55,00	208.827	11.485.485		4.527.386
5.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	21,07	379.613	7.998.440	26,27	379.613	9.972.434		1.973.994
5.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor	m2	84,84	291.228	24.707.810	35,64	291.228	10.379.366	-14.328.444	
5.4	Puerta de aluminio P4 tipo batiente de 1,30x2,15	un	2,00	4.648.314	9.296.629	1,00	4.648.314	4.648.314	-4.648.315	
5.5	Puerta de aluminio P1 de 0,95x2,15	un	1,00	3.349.824	3.349.824	1,00	3.349.824	3.349.824	0	0
6	Techo ambulancia en acceso pabellones									
6.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	91,31	208.827	19.067.948	28,35	208.827	5.920.245	-13.147.703	
6.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	46,06	379.613	17.484.962	36,00	379.613	13.666.068	-3.818.894	
7	Provisión e instalación de sistema de aire acondicionado y extracción central con filtrado y presión negativa									
7.1	Pabellones de internación (3 bloques)									
7.1.1	Aire Acondicionado de 120.000 BTU (10 TR), tipo Rooftop.	un	3,00	31.766.914	95.300.741	3,00	31.766.914	95.300.741	0	0
7.1.2	Ductos para inyección(60x40cm) y extracción(40x40cm) con MPU	m	273,27	230.632	63.024.871	290,00	230.632	66.883.280		3.858.409
7.1.3	Rejillas en ductos de impulsión y extracción de 45x30cm	un	81,00	187.436	15.182.308	81,00	187.436	15.182.308	0	0
7.1.4	Ventilador de extracción de 4.100 m3/h y 50-60 mmCA	un	6,00	8.954.706	53.728.238	6,00	8.954.706	53.728.238	0	0
7.1.5	Caja para filtros (62x62x120cm) y filtros H13 (24x24x12 pulgadas).	un	6,00	4.415.157	26.490.940	6,00	4.415.157	26.490.940	0	0
7.1.6	Caja con damper para extracción	un	12,00	1.388.414	16.660.969	12,00	1.388.414	16.660.969	0	0
7.1.7	Conexiones de equipos	un	3,00	1.041.311	3.123.932	3,00	1.041.311	3.123.932	0	0
7.1.8	Variador de velocidad para extractor incluye sensores y automatización para extractor	un	6,00	6.386.705	38.320.228	6,00	6.386.705	38.320.228	0	0
7.1.9	Panel de control	un	3,00	12.495.727	37.487.180	3,00	12.495.727	37.487.180	0	0
7.1.10	Puesta en marcha para aire acondicionado y extracción	un	3,00	1.041.311	3.123.932	3,00	1.041.311	3.123.932	0	0
7.1.11	Extracción de baños con filtro FB en la expulsión	un	3,00	2.385.990	7.157.969	12,00	2.385.990	28.631.880		21.473.911
7.1.12	Revestido de ductos exteriores con membrana líquida	m2	1.093,08	34.710	37.941.191	1.093,08	34.710	37.941.191	0	0
7.2	Pabellón de médicos									
7.2.1	Aire Acondicionado de 180.000 BTU (15 TR), tipo Rooftop.	un	1,00	43.210.155	43.210.155	1,00	43.210.155	43.210.155	0	0
7.2.2	Ductos para inyección(60x40cm) y extracción(40x40cm) con MPU	m	104,58	230.632	24.119.519	50,00	230.632	11.531.600	-12.587.919	
7.2.3	Rejillas en ductos de impulsión y extracción de 45x30cm	un	16,00	187.436	2.998.974	12,00	187.436	2.249.232	-749.742	
7.2.4	Ventilador de extracción de 12.240 m3/h y 50-60 mmCA	un	1,00	20.062.583	20.062.583	1,00	20.062.583	20.062.583	0	0
7.2.5	Caja para filtros (62x62x120cm) y filtros H13 (24x24x12 pulgadas).	un	1,00	4.415.157	4.415.157	1,00	4.415.157	4.415.157	0	0
7.2.6	Caja con damper para extracción	un	1,00	1.388.414	1.388.414	1,00	1.388.414	1.388.414	0	0
7.2.7	Conexiones de equipos	un	1,00	833.048	833.048	1,00	833.048	833.048	0	0
7.2.8	Variador de velocidad para extractor incluye sensores y automatización para	un	1,00	6.386.705	6.386.705	1,00	6.386.705	6.386.705	0	0

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

31 (Treinta y uno)

Jiménez Gaona y Lima
Años construyendo Paraguay

7.2.9	Panel de control	un	1,00	12.495.727	12.495.727	1,00	12.495.727	12.495.727	0	0
7.2.10	Puesta en marcha para aire acondicionado y extracción	un	1,00	416.524	416.524	1,00	416.524	416.524	0	0
7.2.11	Extracción de baños con filtro F8 en la expulsión	un	5,00	2.385.990	11.929.948	2,00	2.385.990	4.771.980	-7.157.968	
7.2.12	Revestido de ductos exteriores con membrana líquida	m2	209,16	34.710	7.260.017	209,16	34.710	7.260.017	0	0
8	**Sistema de climatización en morgue con filtrado y presión negativa**									
8.1	Aire Acondicionado de 36.000 BTU, tipo Rooftop. Incluye: Provisión y montaje de ductos para distribución de aire. Provisión y montaje de rejillas para distribución de aire. Provisión y montaje de sistema de filtros de 3 etapas para extracción de aire.P rovisión y montaje de ventilador forzador para generación de presión negativa . Provisión y montaje de tablero de protecciones.	un	1,00	68.856.307	68.856.307	1,00	68.856.307	68.856.307	0	0
9	**Gases medicinales**									
9.1	Mini consola de 2 gases con tomas 1 O2, 1 Vc, 1 S	un	48,00	2.438.191	117.033.146	48,00	2.438.191	117.033.146	0	0
9.2	Caño galvanizado para red subterránea	m	30,00	156.225	4.686.744	0,00	156.225	0	-4.686.744	
9.3	Panel de alarma de 2 gases	un	1,00	9.143.215	9.143.215	1,00	9.143.215	9.143.215	0	0
9.4	Caja de valvula de 2 gases	un	1,00	3.045.481	3.045.481	1,00	3.045.481	3.045.481	0	0
9.5	Red de distribucion	m	768,00	132.069	101.428.727	768,00	132.069	101.428.727	0	0
9.6	Fluxometro de oxigeno	un	48,00	203.183	9.752.762	48,00	203.183	9.752.762	0	0
9.7	Humidificador	un	48,00	67.728	3.250.921	48,00	67.728	3.250.921	0	0
9.8	Frasco de vacio de 1000 cc	un	48,00	1.546.445	74.229.357	48,00	1.546.445	74.229.357	0	0
9.9	Regulador de vacio	un	48,00	711.139	34.134.668	48,00	711.139	34.134.668	0	0
9.10	Valvula de sectorizacion	un	48,00	304.774	14.629.143	48,00	304.774	14.629.143	0	0
9.11	Central de vacio: Bomba de vacio duplex de 2x5 HP	un	1,00	165.932.412	165.932.412	1,00	165.932.412	165.932.412	0	0
9.12	Tanque criogenico de 3000 L	un	1,00	352.183.079	352.183.079	1,00	352.183.079	352.183.079	0	0
9.13	Manifold back up 3 + 3, manual	un	1,00	23.704.630	23.704.630	1,00	23.704.630	23.704.630	0	0
9.14	Cilindros de acero al carbono de 7,5 m3	un	7,00	3.047.738	21.334.167	7,00	3.047.738	21.334.167	0	0
10	**Instalación contra incendio**									
10.1	Panel de alarma de Incendio de 8 Zonas, 24 VDC. Con transformador cargador de batería, regulador de carga y auto apagado de carga.	un	1,00	3.217.057	3.217.057	1,00	3.217.057	3.217.057	0	0
10.2	Fuente de Alimentación Externa conmutada para detección de incendios. Cofre de chapa de 350 x 250 x 95 mm para baterías. Cargador de Batería Incorporado.	un	1,00	2.235.008	2.235.008	1,00	2.235.008	2.235.008	0	0
10.3	Batería de Gel 12v 7A	un	4,00	146.743	586.972	4,00	146.743	586.972	0	0
10.4	Alarma audio visual con estrobo 24VDC	un	9,00	361.213	3.250.921	9,00	361.213	3.250.921	0	0
10.5	Pulsador manual de alarma rearmable para sistema convencional de detección de incendios.	un	8,00	191.895	1.535.157	8,00	191.895	1.535.157	0	0
10.6	Detector de humo calor convencional, con elemento térmico	un	21,00	355.569	7.466.959	21,00	355.569	7.466.959	0	0
10.7	INSTALACIÓN, incluye Mano de Obra y Materiales: cableado de alimentación y ducteado externo con cable canal o conduit.	gl	1,00	15.665.066	15.665.066	1,00	15.665.066	15.665.066	0	0
10.8	Extintores PQS del tipo ABC de 4Kg	un	9,00	188.508	1.696.574	9,00	188.508	1.696.574	0	0
10.9	Extintores PQS del tipo ABC de 6Kg	un	4,00	223.501	894.003	4,00	223.501	894.003	0	0
10.10	Extintores del tipo Halogenado de 4Kg	un	6,00	926.738	5.560.429	6,00	926.738	5.560.429	0	0
10.11	Baliza de pared, o Canastillo metálico	un	4,00	45.152	180.607	4,00	45.152	180.607	0	0
10.12	Canastillo con Baliza	un	15,00	49.667	745.003	15,00	49.667	745.003	0	0
10.13	Cartel indicador de Salida Autónomo. Iluminación a Led con batería.	un	12,00	208.827	2.505.918	12,00	208.827	2.505.918	0	0
10.14	Luz de Emergencia de Led	un	25,00	126.425	3.160.617	25,00	126.425	3.160.617	0	0
10.15	Boca de Incendio Siamesa, con Válvula de Retención Vertical de 3, y doble registro globo angular de 2 y 1/2 "	un	1,00	2.088.265	2.088.265	1,00	2.088.265	2.088.265	0	0
10.16	Boca de Incendio equipada, compuesta de gaveta metálica de color rojo, con puerta metálica de abrir y visor de acrílico. Equipada con registro globo angular de 2 1/2 ", manguera de poliester de 30 metros, terminales de acople y pico lanza neblinera de 1 1/2 x 1/2".	un	3,00	1.896.370	5.689.111	3,00	1.896.370	5.689.111	0	0
10.17	Manómetro de Glicerina para Boca de Incendio Equipada, Visor 2,5 pugadas, de 0 a 16 bar	un	3,00	316.062	948.185	3,00	316.062	948.185	0	0
10.18	Provisión e Instalación de llave de Paso de 4", Tipo Mariposa.	un	1,00	2.709.101	2.709.101	1,00	2.709.101	2.709.101	0	0
10.19	Cañería de distribución con Acero al carbono de 4" pintado en Rojo ANSI SCH10 , extremos ranurados por laminado en frío, con uniones ranuradas rígidas UL FM. Incluye Accesorios (curvas, codos, tee, reducciones, etc). Incluye Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger con varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera.	m	4,00	428.941	1.715.764	27,00	428.941	11.581.407		9.865.643
10.20	Cañería de distribución con Acero al carbono de 3" pintado en Rojo ANSI SCH10 , extremos ranurados por laminado en frío, con uniones ranuradas rígidas UL FM. Incluye Accesorios (curvas, codos, tee, reducciones, etc). Incluye Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger con varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera.	m	31,00	327.350	10.147.839	32,00	327.350	10.475.200		327.361
10.21	Cañería de distribución con Acero al carbono de 2 1/2" pintado en Rojo ANSI SCH10 , extremos ranurados por laminado en frío, con uniones ranuradas rígidas UL FM. Incluye Accesorios (curvas, codos, tee, reducciones, etc). Incluye Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger con varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera.	m	40,00	270.910	10.836.402	29,00	270.910	7.856.390	-2.980.012	

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

30 (Treinta).

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

Jiménez Gaona y Lima
50 Años construyendo Paraguay

10.22	Cañería de distribución de tubos de HDPE (Polietileno de Alta Densidad- PEAD). Se incluye en el costo por metro lineal accesorios unidos por termofusión o electrofusión, (codo, te, etc) y transición de PEAD bridada.	m	12,00	553.108	6.637.296	0,00	553.108	0	-6.637.296	
10.23	Bomba Principal de 30HP.	un	1,00	21.051.969	21.051.969	1,00	21.051.969	21.051.969	0	0
10.24	Bomba Jockey de 1 HP	un	1,00	1.636.748	1.636.748	1,00	1.636.748	1.636.748	0	0
10.25	Tanque Hidroneumático de 100 Litros	un	1,00	1.918.946	1.918.946	1,00	1.918.946	1.918.946	0	0
10.26	Colector de Impulsión, Incluye Instalación con sus materiales Tubería de interconexción, colector de Impulsión, Válvulas de Control mariposa Supervisada ULFM, Chack Valve ULFM, accesorios varios, Válvula de Alivio de circulación, manómetros de glicerina.	un	1,00	16.751.272	16.751.272	1,00	16.751.272	16.751.272	0	0
10.27	Tubería de Retorno de 2 1/2", para Prueba del Sistema de Bombeo, Incluye Válvula Mariposa Supervisada	un	1,00	2.223.720	2.223.720	1,00	2.223.720	2.223.720	0	0
10.28	Colector de Succión de 4", Incluye Válvula de Vástago Ascendente para bomba Principal, Válvula esférica de 2 Pulgadas para Bomba Jockey, Manovacuómetro para Succión y Conexión Excéntrica para Bomba Principal.	un	1,00	4.684.486	4.684.486	1,00	4.684.486	4.684.486	0	0
10.29	Tablero de automatización con Arranque estrella triángulo para ElectroBomba Principal Incluye materiales y Mano de Obra, Cableado con electroducto rígido, conexionado del Tablero a las Bombas principal y periférica y a los presóstatos, Incluye Presóstato diferencial y guarda motor y botón de encendido y Paro. Seleccionador de tres estado, Apagado - Manual - Automático	un	1,00	4.515.168	4.515.168	1,00	4.515.168	4.515.168	0	0
10.30	Tanque tipo copa de 40.000 litros, Incluye fundación	un	1,00	67.704.939	67.704.939	1,00	67.704.939	67.704.939	0	0
11	Instalación eléctrica									
11.1	Acometida en media tensión: Ampliación de hasta 100 metros de líneas aéreas de media tensión trifásica con cable aislado tipo protegido de 3x70mm2 partiendo de la red existente de la ANDE con cruce de calle aéreo.	m	70,00	640.025	44.801.751	20,00	640.025	12.800.500	-32.001.251	
11.2	Montaje de un puesto de distribución para 500KVA En Pórtico tipo ANDE: Puesta a tierra con jabalina y cable de cu. desnudo de 25mm. Colocación de un transformador de 500 KVA.Conexionado a la línea ANDE	un	1,00	22.519.399	22.519.399	1,00	22.519.399	22.519.399	0	0
11.3	Montaje de grupo generador de 400KVA	un	1,00	3.318.648	3.318.648	1,00	3.318.648	3.318.648	0	0
11.4	Provisión de transformador de 500KVA	un	1,00	66.700.766	66.700.766	1,00	66.700.766	66.700.766	0	0
11.5	Provisión de generador de 400KVA	un	1,00	301.974.414	301.974.414	1,00	301.974.414	301.974.414	0	0
11.6	Provisión e Instalación de Tablero modular 800x600, con sus correspondientes disyuntores de distribución 3x630A y protección de circuitos, (Tablero Principal - TP)	un.	1,00	5.096.496	5.096.496	1,00	5.096.496	5.096.496	0	0
11.7	Provisión e instalación de Tablero modular 1x1800x800x600, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero General Emergencia 3X 630 A - TGE)	un.	1,00	9.481.852	9.481.852	1,00	9.481.852	9.481.852	0	0
11.8	Provisión e Instalación de Tablero DIN para 48TM, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Seccional Normal Bloque 1 al 4 - TSE-B1, TSE-B2, y TSE-B3	un.	3,00	5.333.542	16.000.625	3,00	5.333.542	16.000.625	0	0
11.9	Provisión e instalación de Tablero DIN para 36TM, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Seccional Morgue y Lavandería)	un.	1,00	4.622.403	4.622.403	1,00	4.622.403	4.622.403	0	0
11.10	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 400x300 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Bomba de Vacío)	un.	1,00	1.777.847	1.777.847	1,00	1.777.847	1.777.847	0	0
11.11	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 500x400 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Bomba de PCI)	un.	1,00	3.555.695	3.555.695	1,00	3.555.695	3.555.695	0	0
11.12	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 500x400 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Aire Comprimido)	un.	1,00	1.777.847	1.777.847	0,00	1.777.847	0	-1.777.847	
11.13	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 400x300 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Bomba Agua Consumo)	un.	1,00	1.777.847	1.777.847	1,00	1.777.847	1.777.847	0	0
11.14	Provisión e instalación de Tablero Emb Metal p/ 12TM con Barra de Neutro y sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Garita)	un.	1,00	1.066.708	1.066.708	1,00	1.066.708	1.066.708	0	0
11.15	Provisión y montaje de bandejas portacables de 200x50 mm para Instalación Eléctrica - Fuerza	m	239,00	50.965	12.180.624	254,00	50.965	12.945.110		764.486
11.16	Provisión y montaje de bandejas portacables de 200x50 mm para Instalación de Señales Débiles	m	24,00	50.965	1.223.159	24,00	50.965	1.223.159	0	0
11.17	Provisión de materiales y Mano de Obra para la excavación con protección mecánica, lanzamiento de caños rígidos tipo 4P y construcción de registros eléctricos para conducción de alimentadores principales	m	80,00	71.114	5.689.111	80,00	71.114	5.689.111	0	0
11.18	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 3x2x(1x185) + 2x(1x185) + 1x50Tcu mm2, con sus correspondientes terminales, con sus correspondientes terminales, desde el Salida del Trafo hasta el Tablero Principal - TP	m	9,00	1.208.936	10.880.425	9,00	1.208.936	10.880.425	0	0
11.19	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY cable NYY 3x2x(1x185) + 2x(1x185) + 1x50Tcu mm2,, con sus correspondientes terminales, desde el Salida del Tablero Principal hasta el Tablero De Transferencia Automática- TTA	m	4,00	1.208.936	4.835.745	4,00	1.208.936	4.835.745	0	0
11.20	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 3x2x(1x185) + 2x(1x185) + 1x50Tcu mm2, con sus correspondientes terminales, desde el Salida del Generador de 400 kVA hasta el Tablero De Transferencia Automática- TTA	m	6,00	1.208.936	7.253.617	6,00	1.208.936	7.253.617	0	0
11.21	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 3x2x(1x185) + 2x(1x185) + 1x50Tcu mm2,, con sus correspondientes terminales, desde la Salida del Tablero De Transferencia Automática- TTA hasta el Tablero General Emergencia- TGE	m	18,00	1.208.936	21.760.851	18,00	1.208.936	21.760.851	0	0
11.22	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x6mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Emergencia Bloque 1 - TSE-B1	m	27,00	58.076	1.568.061	39,00	58.076	2.264.964		696.903

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

29 (Veinti nueve).

Jiménez Gaona y Lima
50 Años construyendo Paraguay

11.23	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x6mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Emergencia Bloque 2 - TSE-B2	m	37,00	58.076	2.148.825	37,00	58.076	2.148.825	0	0
11.24	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x6mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Emergencia Bloque 3 - TSE-B3	m	47,00	58.076	2.729.588	75,00	58.076	4.355.700		1.626.112
11.25	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x25mm2+10T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Morgue y Lavandería - TS-MOyLAV	m	41,00	125.635	5.151.016	17,00	125.635	2.135.795	-3.015.221	
11.26	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Aire Acondicionado B1 - TS-AA-B1	m	65,00	67.558	4.391.283	17,00	67.558	1.148.486	-3.242.797	
11.27	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Aire Acondicionado B2 - TS-AA-B2	m	70,70	67.558	4.776.364	20,00	67.558	1.351.160	-3.425.204	
11.28	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Aire Acondicionado B3 - TS-AA-B3	m	56,00	67.558	3.783.259	92,00	67.558	6.215.336		2.432.077
11.29	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Aire Acondicionado Pabellón Médicos - TS-AA-PB	m	48,00	67.558	3.242.793	60,00	67.558	4.053.480		810.687
11.30	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x6mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Emergencia hasta el Tablero Seccional Bomba de Vacio	m	42,00	58.076	2.439.206	69,00	58.076	4.007.244		1.568.038
11.31	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Emergencia hasta el Tablero Seccional Bomba de Aire Comprimido	m	48,00	67.558	3.242.793	0,00	67.558	0	-3.242.793	
11.32	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+6T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Emergencia hasta el Tablero Seccional Bomba PCI	m	79,00	68.743	5.430.731	32,00	68.743	2.199.776	-3.230.955	
11.33	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+6T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Normal hasta el Tablero Seccional Bomba Consumo	m	66,00	68.743	4.537.066	45,00	68.743	3.093.435	-1.443.631	
11.34	BOCA ILUMINACIÓN	un	109,00	112.597	12.273.072	109,00	112.597	12.273.072	0	0
11.35	MONTAJE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	un	109,00	17.778	1.937.854	109,00	17.778	1.937.854	0	0
11.36	BOCA DE TOMA COMÚN	un	6,00	112.597	675.582	6,00	112.597	675.582	0	0
11.37	BOCA DE TOMA CORRIENTE CON TIERRA	un	74,00	169.488	12.542.120	74,00	169.488	12.542.120	0	0
11.38	BOCA DE TOMA ESPECIAL	un	100,00	282.085	28.208.510	100,00	282.085	28.208.510	0	0
11.39	BOCA DE TOMA COMÚN DOBLE	un	9,00	169.488	1.525.393	9,00	169.488	1.525.393	0	0
11.40	PUESTO DE TRABAJO (1 TOMA CORRIENTE COMÚN+1 TOMA CON TIERRA + DATOS(SÓLO DUCTOS)+TELEFÓNICA (SÓLO DUCTOS))	un	6,00	450.388	2.702.328	6,00	450.388	2.702.328	0	0
11.41	BOCA DE EXTRACTOR	un	6,00	112.597	675.582	12,00	112.597	1.351.164		675.582
11.42	ALIMENTACIÓN TERMOCALEFON	un	5,00	282.085	1.410.426	8,00	282.085	2.256.680		846.254
11.43	ALIMENTACIÓN TERMOCALEFON (3x4 mm2) DESDE TGE (1 Unidad)	m	171,00	23.705	4.053.492	171,00	23.705	4.053.492	0	0
11.44	ALIMENTACIÓN A.A. TRIFÁSICO 36.000 BTU (4x4+4Tcu mm2) DESDE TGE (1 Unidad)	m	46,00	30.816	1.417.537	35,00	30.816	1.078.560	-338.977	
11.45	ALIMENTACIÓN A.A. TRIFÁSICO 36.000 BTU	un	1,00	509.650	509.650	1,00	509.650	509.650	0	0
11.46	ALIMENTACIÓN A.A. MONOFÁSICO 12.000 BTU	un	3,00	282.085	846.255	1,00	282.085	282.085	-564.170	
11.47	ALIMENTACIÓN TOMA CORRIENTE TRIFÁSICA 3x 32A (LAVARROPAS Y SECARROPAS)	un	2,00	509.650	1.019.300	2,00	509.650	1.019.300	0	0
11.48	Panel Led de adosar de 60x60 de 48W	un	109,00	248.899	27.129.949	109,00	248.899	27.129.949	0	0
11.49	Alumbrado público LED IP 65 de 90W, con soporte de caño galvanizado de 2"	un	14,00	971.890	13.606.458	7,00	971.890	6.803.230	-6.803.228	
11.50	Provisión y montaje de sistema de puesta a atierra de fuerza, señales débiles y equipotencialidad; incluye excavación y protección mecánica	un	1,00	2.038.598	2.038.598	1,00	2.038.598	2.038.598	0	0
11.51	Entrada para señales débiles desde vereda hasta caja principal de distribución SD ubicado en Nivel Planta baja con PVC 4p 2"	ml	45,00	18.371	826.700	45,00	18.371	826.700	0	0
11.52	Provisión de material y mano de obra para la instalación de Caja Ext Metal con Puerta 500x400x200mm para Tablero Principal de Señales Débiles	un.	1,00	592.616	592.616	1,00	592.616	592.616	0	0
11.53	Provisión de material y mano de obra para la instalación de Caja Ext Metal con Puerta 300x300x150mm para Tableros seccional de Señales Débiles ubicados en cada bloque	un.	2,00	331.865	663.730	3,00	331.865	995.595		331.865
12	**Trabajos de culminación**									
12.1	Limpieza final de obra	gl	1,00	2.483.342	2.483.342	1,00	2.483.342	2.483.342	0	0
13	**Rubros no contemplados en la planilla de cotización**									
13.15	Cerramiento perimetral de obra con chapa trapezoidal prepintada color Blanco	ml	0,00	0	0	150,00	172.708	25.906.131		25.906.131
	SUB TOTAL				5.208.650.155			5.208.650.507	-212.799.718	212.800.070
	AJUSTE SEGÚN VERIFICACIÓN DEL MOPC				352				-352	
	TOTAL IVA INCLUIDO SEGÚN CONTRATO				5.208.650.507				212.800.070	212.800.070
								Diferencia	0	

ING. DIEGO CAREAGA
RESIDENTE DE OBRA
Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

ING. AURELIO GAUTO
FISCAL DE OBRA
Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

28 (Veintiocho).

JUSTIFICACION TÉCNICA

27 (Veinti siete).

Jiménez Gaona y Lima
Años construyendo Paraguay

JUSTIFICACION DE LOS RUBROS NO CONTEMPLADOS EN LA PLANILLA DE COTIZACION

Item 13.15: Cerramiento perimetral de obra con chapa trapezoidal prepintada color Blanco

A pedido del Hospital Regional de Ciudad del Este, se agregó el cerramiento perimetral de toda la obra, para ofrecer a la misma seguridad física, privacidad y seguridad sanitaria, ya que de lo contrario, la obra quedaría expuesta y accesible al ingreso de cualquier persona.

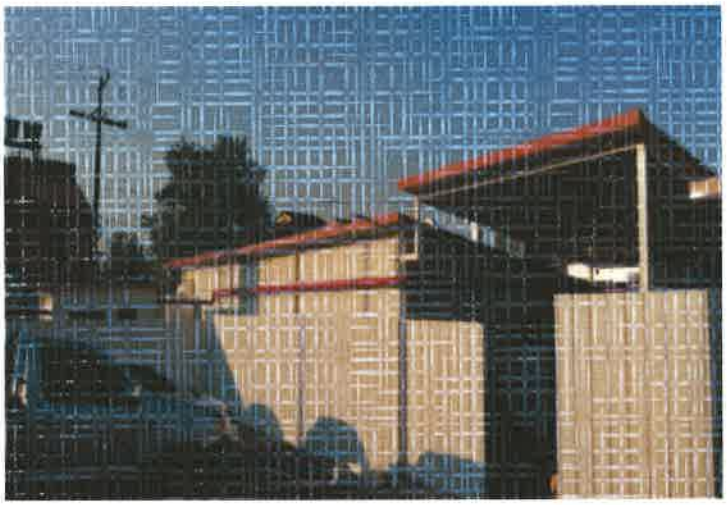

Ing. Diego Careaga
Representante Legal en Obra.
Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

ANALISIS DE COSTOS

25 (Veinticinco).

Jiménez Gaona y Lima 50
Años construyendo Paraguay

OBRA: Construcción de Pabellones de contingencia en establecimiento de salud MSPBS (Emergencia COVID 19) – Lote N°5: Alto Paraná					
ITEM: 13.15				**UNIDAD:**	ml
DESCRIPCIÓN: Cerramiento perimetral de obra con chapa trapezoidal prepintada color Blanco					
Lit.	**Insumos**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total**
A	**MATERIALES**				**92.100**
	Chapa trapezoidal prepintada color blanco Nº26	*m2*	*2,00*	*35.000*	*70.000*
	Tornillo autorroscante de 1"	*un*	*4,00*	*1.500*	*6.000*
	Electrodo	*kg*	*0,20*	*15.500*	*3.100*
	Perfiles de acero	*kg*	*1,00*	*13.000*	*13.000*
B	**MANO DE OBRA**				**28.494**
	Oficial Herrero	*día*	*0,11*	*155.000*	*16.794*
	Ayudante de herreía	*día*	*0,09*	*130.000*	*11.700*
C	**EQUIPOS (Amortización, Reparación, Combustibles y Lubricantes)**				**3.077**
	Herramientas Menores	*gl*	*1,00*	*77*	*77*
	Máquina de soldadura	*dia*	*0,05*	*60.000*	*3.000*
	COSTO DIRECTO: (Item A+B+C)				**123.670**
D	**GASTOS GENERALES (Sobre A+B+C)**				**7.420**
E	**GASTOS FINANCIEROS (Sobre A+B+C+D)**				**1.966**
F	**BENEFICIOS (Sobre A+B+C+D+E)**				**23.950**
G	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Sobre A+B+C+D+E+F)**				**15.701**
	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO IVA INCLUIDO				**172.708**

Ing. Diego Careaga
Representante Legal en Obra
Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Av. Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax: (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

CONTRATO S.G. MINISTRO 307/2020

23(Veintitres)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 307 /2020

PRIMERA - PARTES CONTRATANTES.

El presente contrato, celebrado el día 4 del mes de septiembre de 2020, entre: **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado legalmente por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, con domicilio en Oliva y Alberdi, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y, la empresa **JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80003367-1, representada por el **SR. LUIS ALBERTO LIMA MORRA**, con Cédula de Identidad N° 203.723 y el **SR. MARCO ANTONIO LATERRA ULIAMBRE**, con Cédula de Identidad N° 2.563.303 con domicilio en Artigas N° 1777, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO.

El CONTRATANTE, invitó a Empresas Constructoras, a presentar cotizaciones bajo normas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo Nº 2934/OC- PR; 2935/BL-PR.

El CONTRATANTE, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa **JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.** por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso obtuvieron la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 02 de septiembre de 2020 y mediante comunicación CPR/C/2020/1289.

TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto del **LLAMADO UEP BID – MOPC N° 72/2020 COMPARACIÓN DE PRECIOS "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) con ID N° 384.506 – LOTE N° 5: ALTO PARANÁ**, que en adelante se denominará la OBRA, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA - DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

(a) Carta de Presentación de Oferta y Cotización de la obra de fecha 24 de agosto de 2020 emitida por el CONTRATISTA.

(b) Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto y detalles constructivos. Anexos del proyecto. Otros documentos técnicos:

(c) Otros documentos que sean requeridos/necesario.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días calendario.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Final. La emisión de la Orden de Inicio, una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el CONTRATISTA lo solicitó, constará en el Libro de Obras.

SEXTA - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la

OBRA, es de: **G. 5.208.650.507.- (Guaranies cinco mil doscientos ocho millones seiscientos cincuenta mil quinientos siete).**

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas e incluyen los trabajos adicionales que el CONTRATANTE autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

El pago será de acuerdo al progreso mensual de la OBRA para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, las siguientes planillas:

Planilla No.	Actividades /ítem ejecutados	Plazo de presentación a partir de la orden de proceder
1		
2		
N		

El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE una planilla debidamente firmado por el representante autorizado del CONTRATISTA/REPRESENTANTE TECNICO/RESIDENTE DE OBRA, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el FISCAL DE OBRAS, en adelante EL FISCAL y el CONTRATISTA, y con los precios unitarios acordados.

En caso de que el CONTRATISTA, no presente al CONTRATANTE la planilla de medición de obra hasta treinta (30) días posteriores al plazo mensual previsto en la presente cláusula, el FISCAL elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el CONTRATISTA y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir planilla de pago comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar la planilla.

El CONTRATANTE enviara la planilla aprobada a la dependencia pertinente para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

En caso que la planilla de pago fuese devuelto por el CONTRATANTE, éste lo trasladará al CONTRATISTA quien dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuar las correcciones o aclaraciones y con la nueva fecha remitir los documentos al CONTRATANTE.

El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada planilla de avance de obra se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del CONTRATANTE. Si el pago no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día 31 (treinta y uno) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un **5% (cinco por ciento)** en concepto de FONDO DE REPARO, suma que no devengará intereses y que será devuelta con el pago final contra Recepción Definitiva de las obras.

SÉPTIMA - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES.

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado por el Contratista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la emisión de la Orden de Inicio y será presentado al CONTRATANTE. Una vez aprobado por el CONTRATANTE y aceptada por el FISCAL, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución de obra o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente:

al 2 por 1.000 del monto total de la obra por cada día de atraso entre el 1 y 30 días

al 4 por 1.000 del monto total de la obra por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.

Si el CONTRATANTE establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, procederá a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de las Planillas de pago que corresponda, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

OCTAVA – PLANILLAS.

El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada planilla de avance mensual de obra haya sido presentada al CONTRATANTE. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago de la planilla.

NOVENA – ANTICIPOS.

No se prevé anticipo.

DÉCIMA – GARANTÍAS.

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con Garantía Bancaria/Póliza de Fiel Cumplimiento, a la orden del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, **equivalente al 10 (diez) (%) del valor del Contrato.**

La garantía será devuelta al CONTRATISTA, 30 días una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

En caso de incumplimiento contractual del CONTRATISTA, el importe de la garantía será pagado en favor del CONTRATANTE, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El CONTRATISTA, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta 30 días posteriores a la entrega definitiva de la OBRA.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

20 Veinte.

DÉCIMA PRIMERA - FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

Fiscalización: Los trabajos materia del presente CONTRATO estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del CONTRATANTE, quien nombrará como FISCAL a un profesional responsable/firma consultora del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del CONTRATANTE.

El FISCAL de la OBRA Ing. Aurelio Gauto, denominado en este Contrato el FISCAL, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las siguientes responsabilidades:

- Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Obra.
- En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA.
- Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y dar un Vo.Bo. a los Certificados o Planillas de avance de obra, antes de remitirlos al CONTRATANTE.
- Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación y eventualmente solicitar al CONTRATANTE, la ejecución de éstas.

DÉCIMA SEGUNDA - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA designa como su representante legal en obra, al Representante Técnico y al RESIDENTE , profesionales con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

a) dirigir la ejecución de la OBRA.

b) mantener a la FISCALIZACIÓN y SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA

c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal de los representantes de la Contratista, deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder diez (10) días calendario; caso contrario el CONTRATISTA deberá sustituir al representante ausente con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA TERCERA - LIBRO DE OBRAS.

El CONTRATISTA será responsable de llevar un Libro de Obras, con páginas numeradas y dos copias, que deberá ser abierto en la fecha que reciba la Orden de Inicio.

El FISCAL anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al CONTRATISTA; el RESIDENTE utilizará el Libro para comunicar al FISCAL actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del FISCAL y la constancia firmada del RESIDENTE de haberla recibido o viceversa.

El CONTRATISTA podrá comunicar al FISCAL mediante el Libro de Obras, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el FISCAL se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, el original del Libro de Obras será entregado al CONTRATANTE y una copia al CONTRATISTA quedando otra con el FISCAL.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales o financieras), el FISCAL, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el periodo de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El FISCAL, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.
- Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo Se emitirán:

- cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.
- por el Fiscal directamente en el Libro de Obras, instruyendo los trabajos a ejecutar.
- para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.

Estas órdenes de trabajo no podrán:

- ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.
- modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems.
- significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al veinte por ciento (20 %) del monto total del Contrato original. Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fechas correlativas y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el FISCAL y serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El FISCAL deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que

establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 20 (%) del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma (indicar la autoridad que firmó el contrato original).

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el CONTRATISTA efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el FISCAL para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Órdenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidas y suscritas de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA. Ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos

(Especificaciones Técnicas) de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la no objeción del BID.

DÉCIMA QUINTA - RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente.

Las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido para la recepción definitiva.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Obras solicitará al FISCAL señale día y hora para la Recepción Provisional de la OBRA.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Si luego de la inspección, a juicio del FISCAL, la OBRA se halla correctamente ejecutada conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al CONTRATANTE su intención de proceder a la recepción provisional este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del CONTRATANTE y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el FISCAL procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Recepción Provisoria; de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los treinta

(30) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria.

Si a juicio del FISCAL, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, deberá indicarle a la CONTRATANTE que la OBRA está en condición de ser utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameriten. Empero, si dichas anomalías fueran mayores, el FISCAL rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SEXTA - RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

a) ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la Recepción Provisoria de la OBRA.

b) ha transcurrido hasta 30 días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.

c) haya entregado los planos "as built" (un original, dos copias en tamaño A0 o A3 según instrucciones de la FISCALIZACIÓN y medio digital-CD, en Autocad y PDF), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados.

El FISCAL propondrá la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá a consideración del CONTRATANTE. Participarán en este acto el CONTRATANTE y el FISCAL; se elaborará el Acta correspondiente.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente a la Recepción Definitiva surgen dificultades en el funcionamiento normal de las obras y sus instalaciones el CONTRATANTE requerirá por escrito que el CONTRATISTA lo subsane hasta el vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía Coactiva Fiscal por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA SÉPTIMA - CERTIFICADO O PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el FISCAL elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Esta planilla será cursada al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al FISCAL.

El FISCAL y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Se deberá descontar del importe de la Planilla Final los siguientes conceptos:

a) Corrección y ajustes de Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.

b) Reposición de daños, si hubieren.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(Dieciseis)

c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.

d) Las multas y penalidades, si hubieren.

e) Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

1. Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

2. Por Rescisión del Contrato: el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, acuerdan rescindir el Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

   ✓ Rescisión a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

   ✓ Rescisión a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.

DECIMO NOVENA - Rescisión a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

El CONTRATANTE, podrá proceder a la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.

b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Inicio demora más de diez (10) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.

c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA

d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 15 (quince) días calendario continuos, sin autorización escrita del FISCAL.

e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.

f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del FISCAL.

g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del FISCAL y del CONTRATANTE.

h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

VIGÉSIMA - Rescisión a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

El CONTRATISTA, podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del FISCAL con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.

b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del FISCAL, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos

15 (Quince).

garantice el pago.

c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el FISCAL, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL al CONTRATANTE.

VIGÉSIMO PRIMERA - Reglas aplicables a la Rescisión.

De ocurrir una de las causas de rescisión anteriormente señaladas en las cláusulas décimo novena o vigésima, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de rescindir el CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según corresponda en un término no menor a (cinco) 5 días hábiles previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la rescisión; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al CONTRATISTA se consolide en favor del CONTRATANTE la garantía de Cumplimiento de CONTRATO manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectué la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El FISCAL a solicitud del CONTRATANTE, procederá a establecer y certificar los montos rembolsables al CONTRATISTA por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el FISCAL, el CONTRATISTA preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del CONTRATISTA éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el CONTRATISTA para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El CONTRATANTE quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

VIGÉSIMO SEGUNDA - Rescisión por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del CONTRATO, el CONTRATANTE se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el CONTRATANTE en cualquier momento, mediante carta dirigida al CONTRATISTA, suspenderá los trabajos y resolverá el CONTRATO total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el CONTRATISTA suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Obras el FISCAL.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

El CONTRATISTA conjuntamente con el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el CONTRATISTA tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo el FISCAL liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del CONTRATANTE fueran considerados sujetos a rembolso.

Con estos datos el FISCAL elaborará la planilla de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta.

VIGÉSIMO TERCERA - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del CONTRATO.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el CONTRATISTA deberá recabar del FISCAL DE OBRA un Certificado o Constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al CONTRATANTE por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el CONTRATISTA ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del CONTRATISTA tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMO CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

VIGÉSIMO QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin el Vo.Bo. Del FISCAL y autorización previa del CONTRATANTE quien a su vez solicitará la No Objeción del BID para el efecto.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

VIGÉSIMA SEXTA - SUBCONTRATOS.

Si la subcontratación de alguna parte del Contrato es autorizada, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 50% del valor total de este Contrato, y el CONTRATISTA será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al CONTRATISTA del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al CONTRATISTA por escrito, por intermedio del FISCAL, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el CONTRATANTE reconocerá en favor del CONTRATISTA los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el FISCAL llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el FISCAL podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el CONTRATISTA puede comunicar al FISCAL o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el FISCAL o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMO OCTAVA - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al FISCAL, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el FISCAL podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Ing. Aurelia Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del FISCAL. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener el personal técnico requerido, que incluirá al RESIDENTE de Obra. Dicho Residente deberá ser

necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del fiscal y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Responsabilidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales contenidas en el Anexo 6.

VIGÉSIMO NOVENA – INSPECCIONES.

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al FISCAL DE OBRA, SUPERVISOR, al personal del CONTRATANTE autorizado al efecto y a los representantes del organismo financiador.

TRIGÉSIMA - ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Todos los bienes y servicios que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de la OBRA, los equipos y materiales que el CONTRATISTA incorporará al proyecto y/o traspasará al CONTRATANTE deben tener su origen en los países miembros del BID. El CONTRATISTA no hará gastos para propósitos de este contrato en el territorio de un país que no sea miembro del BID.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

TRIGÉSIMO PRIMERA - FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Contratista declara y garantiza:

(a) que conoce, entiende y acepta la prohibición sobre actos de fraude y corrupción del BID, detalladas en el documento GN-2349-9;

(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción definidas por el BID;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para adjudicarse contratos financiados por el BID, ni han sido

declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para adjudicarse contratos financiados por el BID o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el BID;

(g) que reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el BID de las medidas que correspondan, sin perjuicio de otras medidas legales que correspondan.

El CONTRATISTA se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante la ejecución del Contrato.

TRIGÉSIMO SEGUNDA – NOTIFICACIONES.

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Nombre:
Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), o la persona en quien este delegue atribuciones por escrito, con notificación a las empresas contratista y fiscalizadora, las tareas de control administrativo del contrato.
Dirección:
Edificio Central del MOPC,
Calle Oliva N° 411 esquina Alberdi
Asunción – Paraguay.
Teléfono – Fax: (+595 21) 4149000

CONTRATISTA:

Nombre: **JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.**

Dirección: Artigas N° 1777

Teléfono - Fax: (021) 210.684

Correo electrónico: jgl@jgl.com.py

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los - 4 - días del mes de septiembre de 2020.

SR. LUIS ALBERTO LIMA MORRA
POR LA CONTRATISTA
Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

SR. MARCO ANTONIO LATERRA ULIAMBRE
POR LA CONTRATISTA
Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

de Diez.

INFORME DE VERIFICACION DE GARANTIAS

09 Nivel

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Lunes, 28 de Septiembre de 2020 a las 15:25

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO UEP BID MOPC Nº 72/2020 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 307/2020

Descripcion de la obra:	CONSTRUCCION DE PABELLENOS DE CONTIGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD M.S.P.B.S. (EMERGENCIA COVID-19). LOTE 5
Empresa contratista:	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Dependencia responsable:	GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑIA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTIA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	•			59,1503,00852.	03/12/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Firma y Sello del Representante Legal

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

08 (ocho).

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Lunes, 28 de Septiembre de 2020 a las 15:25

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO UEP BID MOPC Nº 72/2020 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 307/2020

Descripcion de la obra:	CONSTRUCCION DE PABELLENOS DE CONTIGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD M.S.P.B.S. (EMERGENCIA COVID-19), LOTE 5
Empresa contratista:	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Dependencia responsable:	GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑIA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	•			59.1503.00852.	03/12/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			•					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras			•					
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			•					
Garantía de Pago a Proveedores			•					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			•					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			•					
Responsabilidad Civil			•					
Responsabilidad Civil Profesional			•					
Seguro de Vehiculos			•					
Accidentes Personales	•			59.0401.02963.	03/11/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo	•			59.1402.00753.	03/11/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro contra Incendio			•					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Ing. Aureno Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

Firma y Sello del Representante Legal

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

07 (Siete).

RESOLUCION MOPC DE ADJUDICACION

06 (Seis).

RESOLUCIÓN Nº 1302

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506

Asunción, 2 de septiembre de 2020.-

VISTO: La Nota UOC Nº 3210 /2020 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS" (EMERGENCIA COVID 19) ID 384.506.

CONSIDERANDO: Que, la presente evaluación fue realizada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, bajo la modalidad de Comparación de Precios, de acuerdo al Contrato de Préstamo Nº 2934/OC-PR; 2935/BL-PR., y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*, sus modificatorias y el Decreto reglamentario.

Que, en fecha 24 de agosto de 2020, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de propuestas técnicas.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución MOPC Nº 1245 de fecha 25 de agosto de 2020, para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas, emitió Dictamen de Evaluación de fecha 31 de agosto de 2020, en virtud del cual se recomienda la adjudicación en el marco del llamado de referencia.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, la convocante se adjudicará a quien presente el precio más bajo.*

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

M.O.P.C.

05 (Cinco).

000037

RESOLUCIÓN Nº 1302

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

1- **Art. 1º.- ADJUDICAR**, el **"LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS" (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: SAN IGNACIO

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
ENGINEERING S.A.	**Gs. 3.528.389.949 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Veinte y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve).-**

LOTE 2: LAMBARÉ

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	Gs. 3.000.267.776 (Guaraníes Tres Mil Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis).-

LOTE 3: ACOSTA-ÑU

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
TECO S.R.L.	Gs. 4.181.141.876 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis).-

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

M.O.P.C.

04 (Cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1302

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506

LOTE 4: LIMPIO

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
APONTE LATORRE S.A.	Gs. 4.398.365.421 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y Uno).-

LOTE 5: ALTO PARANÁ

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A	Gs. 5.208.650.507 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Siete).-

LOTE 6: PEDRO JUAN CABALLERO

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	Gs. 4.270.177.663 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Setenta Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres).-

Art. 2º.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

M.O.P.C.

03 (Tres)

ORDEN DE INICIO

02(1)05

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 de Setiembre de 2020

NOTA GVMOPC N° ..378../2020

Señores
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.
Presente:

Ref. Llamado UEP BID-MOPC N° 72/2020, COMPARACIÓN DE PRECIOS "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384.506", LOTE 5 – ALTO PARANA.

Me dirijo a Ustedes a fin de comunicarles que, conforme a lo establecido en el Contrato S.G. MINISTRO N° 307/2020, en la cláusula 5 (cinco) "PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" (Art. 37 inc. "d" de la Ley 2051/03), se imparte la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de los trabajos de la obra del contrato de referencia, a partir del __11__ de Setiembre de 2020.

A partir de la fecha fijada precedentemente, se computarán los plazos correspondientes para la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el contrato.

Además, se menciona que la contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones contractuales y legales del citado llamado, como así mismo, el cumplimiento de las presentaciones de las pólizas de seguro correspondientes, en los plazos dispuestos contractual y legalmente.

Sin otro particular, los saludo atentamente,

Rubén A. Ocuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

ING. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

01 (uno)